Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución Nº 3062/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Gustavo Javier CASAFORTE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó diversas materias correlativas, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución Nº 3062/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 3062/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado en el año 2002 de las asignaturas correlativas Administración de Recursos del cuarto nivel con Administración Gerencial, Sistemas de Gestión II y una materia del primer cuatrimestre del quinto nivel, al

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

alumno Gustavo Javier CASAFORTE, Legajo Nº 07-108062-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 369/2003

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento